

SANTA CRUZ, 31 de Diciembre de 2024

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. La licitación de convenio marco ID 2239-2-LR23.
5. El Decreto exento N°5736 de 29 de noviembre de 2024, que aprobó la "Adquisición de insumos de librería para las dependencias de la dirección de Salud Municipal Santa Cruz".
6. La Orden de Compra N°3864-621-CM24, por la suma de \$2.402.333.- (Dos millones cuatrocientos dos mil trescientos treinta y tres pesos) IVA incluido, enviada al proveedor DIMERC S.A., el 06 de diciembre de 2024 y aceptada por el proveedor, el 06 de diciembre de 2024.
7. Las facturas N°11598682 de fecha 16 de diciembre de 2024, N°11598684 de fecha 16 de diciembre de 2024, N°11598685 de fecha 16 de diciembre de 2024, N°11598686 de fecha 16 de diciembre de 2024 y N°11598687 de fecha 16 de diciembre de 2024. Recibidas en la institución todas el día 18 de diciembre de 2024.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por Decreto de "Vistos 5", se autorizó la "Adquisición de insumos de librería para las dependencias de la dirección de Salud Municipal Santa Cruz", a través de la modalidad de "Convenio Marco"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en las bases de licitación de convenio marco ID 2239-2-LR23.
2. Que, el proveedor en el catálogo de convenio marco indica que el plazo máximo de entrega de los productos para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins es de 4 días hábiles desde la aceptación de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de DIMERC S.A., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 6".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud Municipal indicadas en la factura de "Vistos 7" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en Convenio Marco según orden de compra de "Vistos 6" N°3864-621-CM24. En efecto, en dicho catálogo de convenio marco se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 4 días hábiles, en circunstancias que los productos fueron recepcionados según "Vistos 6" las facturas N°11598682, N°11598684, N°11598685, N°11598686 y N°11598687 con 4 días de atraso.
5. Que, de acuerdo a las bases de licitación ID 2239-2-LR23, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega indicado en el catálogo de convenio marco, se le aplicará una multa diaria equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) diario del valor total de los productos que se entreguen con atraso, sea este atraso para la totalidad de los productos o para parte de ellos. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 15% del valor total de los productos que se vean afectados al retraso (30 días de atraso).
6. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
7. Que, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación ID 2239-2-LR23, procede aplicar una multa por 2% asociada a las facturas N°11598682, N°11598684, N°11598685, N°11598686 y

Nº11598687, por la entrega con atraso de la totalidad de los productos adquiridos por el monto de \$48.047.- (Cuarenta y ocho mil cuarenta y siete pesos).

**DECRETO EXENTO N°6115**

1. Aplíquese, a DIMERC S.A., Rut 96.670.840-9 una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos ofertados por un monto de \$48.047.- (Cuarenta y ocho mil cuarenta y siete pesos).
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



**YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz



**MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA**  
Secretario Municipal (S)

C.c.

- |                       |      |
|-----------------------|------|
| 1.- DIMERC S.A.       | (01) |
| 2.- Transparencia     | (01) |
| 3.- Adquisiciones DSM | (01) |